REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente 05 **2019-0067** 00

Sería del caso impartir trámite al presente proceso, no obstante, se evidencia que el mismo ingresó el día 28 de junio hogaño pese a no estar completo el expediente digital, situación que se corrobora con el informe que antecede y con el siguiente pantallazo:

Por tanto, sería del caso requerir a la secretaría a fin de que procediera a ingresar al despacho el expediente completo, con el único propósito de dar continuidad a las presentes actuaciones, ello conforme al protocolo respectivo de encontrarse digitalizado, o de encontrarse en físico, mediante su entrega material y efectiva al despacho conforme la directriz dada, esto es, al momento mismo de su ingreso con la constancia respectiva de entrega y recibido.

Empero, evidencia el despacho que:

1. Conforme el aplicativo de la página web de la rama judicial de consulta de procesos se advierte que el proceso 2019 67 fue rechazado

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Proceso Verbal	Especial De Pertenencia	Sin Tipo de Recurso	Despacho

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- LUIS EDUARDO BERMEO MUÑOZ	- OSCAR OSORIO

Contenido de Radicación

Contenido
PODER, PREDIAL

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
28 Jun 2022	AL DESPACHO	APORT NOTIFICACIONES 291 Y 292 C.G.P.			28 Jun 2022
20 Feb 2019	ENVÍO EXPEDIENTE	SE ENVIO CON OF 613 CORRESPONDIO AL JUZGADO35 IVIL MPLA			20 Feb 2019
14 Feb 2019	OFICIO ELABORADO	OF 613			14 Feb 2019
05 Feb 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/02/2019 A LAS 18:28:44.	06 Feb 2019	06 Feb 2019	05 Feb 2019
05 Feb 2019	AUTO RECHAZA DEMANDA	POR COMPETENCIA			05 Feb 2019

2. Y que, el que el memorial del registro 01 de este asunto no corresponde al proceso 2019 67, por ende, ***se requiere a la secretaria proceda a su incorporación al proceso que corresponde y realizar el trámite a que haya lugar.***

CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53b729aff60bd613eaabe3924e0dcb44d5a5852f6f5d5dbf68e3ccde4ae20680**
Documento generado en 01/07/2022 11:00:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica